

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ENTRE

[Nombre del Estudiante], con Documento de Identidad _____, estudiante de la maestría en IRG, en adelante "El Estudiante",

Y

Instituto Raimon Gaja iRG, con domicilio en Carrer Córsega 213, 1º 2, Barcelona con CP: 08036, representada en este acto por el Señor RAIMON GAJA JAUME ANDREU en adelante "La Institución".

CONSIDERANDO QUE:

El Estudiante, en virtud de su formación académica, tendrá acceso a información confidencial relacionada con pacientes, incluyendo, pero no limitándose a datos personales, historias clínicas, registros de sesiones y cualquier otro tipo de información sensible relacionada con la salud mental de los pacientes, en adelante "Información Confidencial".

Es esencial para la práctica de la Psicología y el respeto a los derechos de los pacientes, que la Información Confidencial sea protegida y no divulgada a terceros.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA - OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las obligaciones del Estudiante en cuanto al manejo, tratamiento y protección de la Información Confidencial a la que tenga acceso en el marco de su formación académica y práctica profesional.

SEGUNDA - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El Estudiante se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la Información Confidencial a la que tenga acceso durante su formación académica y práctica profesional. El Estudiante no podrá divulgar, compartir, ni comentar dicha información con ninguna persona que no esté autorizada explícitamente para recibirla, ni utilizarla para fines distintos a los que se le ha permitido dentro de su formación académica. Las únicas personas autorizadas para acceder a dicha información serán los supervisores académicos designados y aquellos que la Institución determine oportuno.

TERCERA - ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD

La obligación de confidencialidad establecida en el presente Acuerdo incluye, pero no se limita a:

No divulgar información sobre la identidad del paciente, incluyendo nombres, apellidos, direcciones, números de identificación o cualquier otro dato que permita su identificación.

No revelar detalles de las sesiones de terapia, incluyendo discusiones, diagnósticos, tratamientos propuestos, y cualquier otro contenido de las sesiones.

No compartir registros, informes, grabaciones o cualquier material escrito o audiovisual que contenga Información Confidencial del paciente.

Proteger la Información Confidencial de manera adecuada para evitar su acceso no autorizado, pérdida, alteración o destrucción.

CUARTA - EXCEPCIONES

El Estudiante únicamente podrá divulgar Información Confidencial en los siguientes casos:

Cuando la divulgación sea necesaria y esté autorizada por escrito por el paciente o su representante legal.

Cuando sea requerido por una autoridad competente en virtud de una orden judicial o normativa legal que obligue dicha divulgación. En estos casos, el Estudiante deberá notificar inmediatamente a la Institución para que esta adopte las medidas legales necesarias, siempre que no exista prohibición expresa de hacerlo.

QUINTA - DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de confidencialidad establecida en el presente Acuerdo será de carácter indefinido y continuará vigente incluso después de que el Estudiante haya concluido su formación académica o haya dejado de estar vinculado a La Institución.

El Estudiante no podrá utilizar la Información Confidencial obtenida durante su formación en ningún momento futuro, salvo con fines autorizados por escrito por la Institución.

SEXTA - SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por parte del Estudiante podrá resultar en sanciones disciplinarias por parte de La Institución:

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo por parte del Estudiante podrá generar consecuencias disciplinarias impuestas por la Institución, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Sanciones académicas, que pueden llegar hasta la expulsión del programa académico.
2. Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.
3. Responsabilidad penal, en los casos en que la ley aplicable así lo determine, especialmente en relación con la protección de datos personales y el respeto a la privacidad.

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN

El Estudiante declara haber leído y comprendido el contenido del presente Acuerdo, aceptando en su totalidad las obligaciones aquí establecidas.

En fe de lo cual, firman las partes en Barcelona, a los [Día] días del mes de [Mes] del año 2024.

iRG

Estudiante